



**EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0284/2020



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**


En la ciudad de México, siendo las 18:00 horas del día once de diciembre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; lo manifestado en el artículo 3 párrafo cuarto, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/284/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN; EL LIBRO Y FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR, A LAS DIPUTACIONES QUE INTEGRARAN LA LXIII LEGISLATURA LOCAL, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 106 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN QUE PARTICIPARÁ BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONSTITUCIONAL 2020-2021".

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

**"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"**

  
\_\_\_\_\_  
**EDMUNDO LOPEZ DELGADO**  
**INTEGRANTE**

  
\_\_\_\_\_  
**CELIA ITATI GODOY LUGO**  
**INTEGRANTE**

  
\_\_\_\_\_  
**FERNANDO DE JESUS  
CHAPARRO HERNANDEZ**  
**INTEGRANTE**



**EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0284/2020

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0284/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN; EL LIBRO Y FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR, A LAS DIPUTACIONES QUE INTEGRARAN LA LXIII LEGISLATURA LOCAL, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 106 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN QUE PARTICIPARÁ BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONSTITUCIONAL 2020-2021.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, del Estatuto; como lo establecido en los artículos 1 inciso a) numeral 1, inciso b), 2, 3, 4, 6, 8, 26 y 27 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática.

### ANTECEDENTES

1. El quince de agosto de dos mil dieciocho, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato emitió la sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con número de expediente TEEG-JPDC-84/2018, en la cual ordenó al Poder Legislativo del estado de Guanajuato reformar diversas disposiciones legales con el fin de garantizar la participación político-electoral de los pueblos, comunidades e individuos indígenas de la entidad y vinculó a este Instituto para que, en forma previa al inicio del próximo proceso electoral, emita la reglamentación pertinente que garantizara los derechos político-electorales de los pueblos, comunidades e individuos indígenas.
2. el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, este Consejo General aprobó el acuerdo CGIEEG/331/2018, mediante el cual se determinó que la Comisión Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres iniciará los trabajos para analizar la efectividad de las medidas afirmativas adoptadas hasta ese momento para garantizar el derecho de las mujeres al acceso a los distintos cargos de elección popular en condiciones de igualdad, en cumplimiento a las sentencias emitidas en los expedientes SUP-REC-1544/2018, SUP-REC-1546/2018, SUP-REC-1553/2018, SUP-REC-1557/2018 y SUP-REC-1561/2018, por la Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación.
3. El siete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la resolución por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, de nomenclatura INE/CG187/2020.
4. El siete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG188/2020, por el que se aprueba el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2020-2021.
5. El veintiocho de agosto de 2020 el Consejo General del Instituto electoral y de participación ciudadana en el estado de Yucatán emitió el acuerdo **C.G.-020/2020** del consejo general del instituto electoral y de participación ciudadana de Yucatán, por el cual se aprueba el calendario por el que se determinan períodos de actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, de precampaña y campaña en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
6. El veinte de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado de Yucatán, emitió el siguiente: Acuerdo C.G.-028/2020 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO ELECTORAL 2020- 2021.



**EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0284/2020

7. El veintiocho de agosto del año dos mil veinte fue emitido el Acuerdo C.G.-021/2020 por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado de Yucatán, por el cual se ajusta el plazo establecido en el artículo 9 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, para que los Partidos Políticos Nacionales se inscriban a efecto de participar en las elecciones estatales y municipales y demás fines establecidos en las leyes.
8. El veintiocho de agosto del año dos mil veinte fue emitido el Acuerdo C.G.-028/2020 por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado de Yucatán, por el cual se por el que se aprueba el Calendario Electoral 2020-2021.
9. El once de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA AJUSTAR A UNA FECHA ÚNICA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO PRECAMPAÑAS Y EL RELATIVO PARA RECABAR APOYO CIUDADANO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2021, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-46/2020, de nomenclatura INE/CG289/2020, el cual en lo atinente, resolvió:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas, de conformidad con lo siguiente:

Bloque	Entidades	Fecha de término para Precampaña
1	Colima, Guerrero, Nuevo León y San Luis Potosí	8 de enero de 2021
1-A	Sonora	23 de enero de 2021
2	Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Zacatecas y Elección Federal	31 de enero de 2021
3	Coahuila, Jalisco, Querétaro, Quintana Roo y Yucatán	12 de febrero de 2021
4	Campeche, Estado de México, Nayarit, Puebla y Veracruz	16 de febrero de 2021

(...)

10. El treinta de octubre del año dos mil veinte fue emitido el Acuerdo C.G.-030/2020 por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado de Yucatán, mediante el cual se determinan y ajustan plazos referentes a los procesos internos en la selección de candidaturas de los partidos políticos.
11. El diez de noviembre del año dos mil veinte fue emitido el Acuerdo C.G.-043/2020 por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado de Yucatán, mediante el cual se ajustan y determinan plazos relacionados a precampañas para el proceso electoral ordinario 2020-2021, de conformidad con el dictamen emitido por la comisión especial de precampañas del consejo general de este instituto electoral y de participación ciudadana en el estado de Yucatán.
12. El diez de noviembre del año dos mil veinte fue emitido el Acuerdo C.G.-044/2020 por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado de Yucatán, por el que se ajusta la determinación del plazo para solicitar el registro de coaliciones y se determinan plazos de procedimientos relacionados con los procesos internos de selección de candidatos a cargos de elección popular de los partidos políticos posteriores al periodo de precampañas en el proceso electoral ordinario 2020-2021.



**EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0284/2020

13. Que en fecha dieciséis de noviembre de dos mil veinte este Órgano Técnico Electoral, a efecto estar en posibilidad de poder llevar a cabo sus atribuciones, en ejercicio de sus funciones emitió el ACUERDO ACU/OTE-PRD/208/2020, DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS FEDERALES Y LOCALES 2020-2021 Y ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS APLICABLES AL MISMO.
14. El veintitrés de noviembre del año dos mil veinte fue emitido el Acuerdo C.G.-048/2020 por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado de Yucatán, por el cual se aprueban los lineamientos para el registro de candidaturas indígenas de pueblos y comunidades mayas e inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad e históricamente discriminados para el proceso electoral 2020-2021 del instituto electoral y de participación ciudadana de Yucatán.
15. El veintitrés de noviembre del año dos mil veinte fue emitido el Acuerdo C.G.-049/2020 por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado de Yucatán, por el cual se aprueban los lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de candidaturas e integración del congreso del estado y los ayuntamientos para el proceso electoral ordinario 2020-2021.
16. El veinticinco de noviembre del año dos mil veinte fue emitido el Acuerdo C.G.-052/2020 por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado de Yucatán, por el cual se aprueban los lineamientos para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género del instituto electoral y de participación ciudadana de Yucatán.

En virtud de los citados antecedentes y;

#### CONSIDERANDO

1. Que, los partidos políticos son entidades de interés público, tienen como fin: promover la participación del pueblo en la vida democrática y contribuir a la integración de los órganos de representación política; como organizaciones de ciudadanos es el hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
2. Que, el Partido de la Revolución Democrática es Un Partido Político Nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.
3. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico, por lo dispuesto en el artículo 1o. del citado ordenamiento y no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.



**EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0284/2020

4. Que la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
5. Que el artículo 25, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos señala que es obligación de los Partidos Políticos mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatuarios.
6. Que el artículo 43, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos establece que entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
7. Que el artículo 36 del Estatuto, señala que la Dirección Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Consejo y Consejo.
8. Que el artículo 139 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, determina que el Órgano Técnico Electoral, es dependiente del Órgano de Dirección Nacional, de decisión colegiada, carácter operativo, electo por el citado Órgano de Dirección, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
9. Que el artículo 4 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional señala que Órgano Técnico Electoral es un órgano colegiado de carácter operativo, dependiente de la Dirección Nacional, responsable de la organización de los procesos electorales para la integración de los Órganos internos del Partido, así como para la selección de candidaturas a cargos de elección popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Estatuto.
10. Que el artículo 6 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, establece las obligaciones, atribuciones y funciones otorgadas a este Órgano Técnico Electoral, siendo, entre otras, las siguientes:
  - (...)
  3. Recibir todas y cada una de las documentales que sean presentadas mediante su oficialía de partes y dar el trámite correspondiente;
  - (...)
  9. Emitir los proyectos de acuerdo relativos a la integración de las delegaciones electorales delimitando sus atribuciones, funciones y temporalidad;
  10. Emitir mediante el acuerdo respectivo los formatos a utilizar en el proceso electoral;
  - (...)
  12. Realizar los procedimientos técnicos electorales en los procesos internos del Partido;
  - (...)
  15. A solicitud de la Dirección Nacional Ejecutiva realizar las observaciones a las convocatorias a elecciones que emitan los Consejos de todos los ámbitos territoriales;
  - (...)
  18. Posterior al otorgamiento de registro de candidaturas o precandidaturas, recibir y dar trámite a las promociones de sustituciones y, elaborar el proyecto de acuerdo correspondiente;
  - (...)
  21. Registrar a las personas que aspiren a una candidatura o precandidatura en los procesos electorales internos;
  - (...)



**EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Organo Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0284/2020

24. Las demás que establezca el Estatuto, el presente ordenamiento y lo que determine la Dirección Nacional Ejecutiva.

**11. Que el artículo 43 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática versa:**

Artículo 43. El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:

a) Formular, desarrollar y dirigir la labor política de conformidad a la Línea Política y de organización Nacional del Partido en el Estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de superiores;

(...)

d) Aprobar y emitir la plataforma electoral estatal en concordancia a la Nacional;

(...)

k) Discutir y, en su caso, aprobar la Convocatoria a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en los ámbitos estatal y municipal para ser remitida por parte de la Mesa Directiva del Consejo a la Dirección Nacional Ejecutiva para que ésta sea observada, aprobada y se ordene su publicación.

Una vez aprobada la Convocatoria descrita en el párrafo anterior, deberá ser remitida por la Dirección Nacional Ejecutiva a la Mesa Directiva del Consejo para su conocimiento, remisión a las instancias competentes y publicitación mediante estrados;

(...)

n) Aprobar, por la mayoría calificada de sus integrantes presentes, la propuesta de Política de Alianzas Electorales, a efecto de que sea remitida por la Mesa Directiva a la Dirección Nacional Ejecutiva para su aprobación definitiva;

o) Elegir a las personas que serán postuladas por el Partido a las candidaturas a cargos de elección popular que le correspondan, por ambos principios, a propuesta de la Dirección Estatal Ejecutiva, de conformidad a lo dispuesto por los reglamentos de la materia;

(...)

q) Determinar las candidaturas a cargos de elección popular en el instrumento convocante que serán electas por el Consejo Municipal, mediante método electivo indirecto;

r) Las demás que establezca éste ordenamiento y los reglamentos que de éste emanen.

**12. Que el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatan en sus párrafos apartado A, a la letra versa:**

**Artículo 16.-**

(...)

Las elecciones del Gobernador, de los diputados y de los integrantes de los ayuntamientos se realizarán mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, conforme a las siguientes disposiciones:

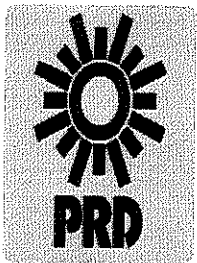
**Apartado A. De los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.**

Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su participación en el proceso electoral, los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden, así como las reglas para garantizar la paridad de género en la asignación de candidaturas a diputados y de candidaturas para ayuntamientos, en sus dimensiones horizontal y vertical.

Son fines esenciales de los partidos políticos: promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración paritaria de los órganos de representación política estatal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público; de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Solo los ciudadanos, de manera libre e individual, podrán afiliarse a los partidos y agrupaciones políticas; por tanto, queda prohibida la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa a ellos.

Los partidos políticos tendrán el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, quienes para ejercer ese derecho deberán cumplir con los requisitos establecidos en la ley de la materia.



**EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0284/2020

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta constitución y las leyes respectivas.

En los procesos electorales los partidos políticos tendrán derecho a postular candidatos, fórmulas, planillas o listas de forma paritaria, por sí mismos, en coalición o en candidatura común con otros partidos.

...

13. Que el artículo 16 en su apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán, establece lo siguiente:

**Artículo 16.-**

(...)

Las elecciones del Gobernador, de los diputados y de los integrantes de los ayuntamientos se realizarán mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, conforme a las siguientes disposiciones:

**Apartado D. De los Procesos Electorales.**

La ley establecerá las reglas para el desarrollo de las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. La duración de las campañas será de sesenta a noventa días para la elección de gobernador y de treinta a sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales o ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.

La jornada electoral tendrá lugar el primer domingo de junio de cada 6 años para elegir a la Gobernadora o Gobernador del Estado y de cada 3 años para elegir a las diputadas o los diputados, así como presidentas o presidentes municipales, síndicos y regidoras o regidores de los Ayuntamientos.

Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos y la votación se recepcionará en términos de ley, garantizando la efectividad y el secreto del sufragio.

...

14. Que el artículo 16 en su apartado E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán, establece lo siguiente:

**Artículo 16.-**

(...)

Las elecciones del Gobernador, de los diputados y de los integrantes de los ayuntamientos se realizarán mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, conforme a las siguientes disposiciones:

**Apartado E. De la Organización de las Elecciones.**

La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público especializado, autónomo y profesional en su desempeño, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta constitución. En el ejercicio de esa función, son principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalización.

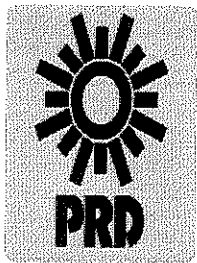
15. Que el artículo 16 en su apartado F de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán, establece lo siguiente:

**Artículo 16.-**

(...)

Las elecciones del Gobernador, de los diputados y de los integrantes de los ayuntamientos se realizarán mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, conforme a las siguientes disposiciones:

Para garantizar los principios constitucionales de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalización en los actos y resoluciones electorales, la ley establecerá un sistema de medios de impugnación que dará definitividad a



**EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0284/2020

las distintas etapas de los procesos electorales locales y garantizará la protección de los derechos políticos electorales de los ciudadanos.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán conocerán, en el ámbito de sus competencias, de este sistema. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán podrán ordenar la realización de recuentos totales o parciales de votos; la ley determinará los casos en que podrán realizarse en los ámbitos administrativo y jurisdiccional.

16. Que el próximo domingo 06 de junio del año 2021 en el Estado de Yucatán; se realizarán elecciones constitucionales para renovar el Congreso Local y la integración de los Ayuntamientos que conforman dicho Estado.

17. Que el instrumento convocante en su BASE V DE LOS REQUISITOS, establece:

**V. DE LOS REQUISITOS.**

1. Las personas afiliadas al Partido de la Revolución Democrática, interesadas en participar en el proceso de selección interna de las candidaturas convocadas en la base II del presente instrumento deberán cubrir los siguientes requisitos:

No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.

No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.

No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario moroso que atente contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de los "LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PREVENGAN, ATIENDAN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN" y lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo INE/CG517/2020 y el acuerdo INE/CG-269/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-REC-91/2020 y acumulado con la finalidad de prevenir, atender, y en su caso, sancionar la violencia política en razón de género, así como en los artículos 18 inciso o), 39 Apartado A, fracción IV, y 147 del Estatuto.

Cumplir con los requisitos establecidos por los artículos 22 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán y 58 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, a saber:

**PARA QUIENES ASPIREN A UNA PRECANDIDATURA A DIPUTACIÓN:**

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento y tener además la calidad de ciudadano yucateco en el ejercicio de sus derechos;

II.- Tener veintiún años cumplidos el día de la elección;

III.- No ser Gobernador del Estado; Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa o del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios; consejero de la Judicatura; durante el año calendario de la elección, a menos que se separe de sus funciones 90 días antes de la elección;

IV.- No estar en servicio activo en el Ejército Nacional, ni tener el mando de corporación policíaca, cuando menos durante los 90 días anteriores a la fecha de la elección;

V.- No haber sido sentenciado con resolución firme de autoridad judicial competente, por la comisión de delito intencional, que amerite pena privativa de la libertad; o por actos de corrupción que ameriten la inhabilitación para ocupar cargos públicos.

VI.- Residir en el Estado durante los dos años inmediatos anteriores a la fecha de la elección. La vecindad no se pierde ni se interrumpe por ausencias durante el desempeño de cargos públicos federales o de elección popular, ni por la ejecución o cumplimiento, fuera de la entidad, de comisiones oficiales otorgadas por el Gobierno del Estado o por alguno de los organismos e instituciones de los que forme parte el propio Gobierno;

VII.- No ser ministro de culto religioso alguno, salvo que se haya separado definitivamente 5 años antes del día de la elección;





**EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0284/2020

- VIII.- No ser Magistrado o Secretario del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, Consejero, Secretario Ejecutivo o sus equivalentes, de los organismos electorales locales o federales, a menos que se separen de sus funciones 3 años antes de la fecha de la elección;
- IX.- Estar inscrito en Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente.

**PARA QUIENES ASPIREN A UNA PRECANDIDATURA A MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO:**

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento y tener además la calidad de ciudadano yucateco, en el ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y con una residencia efectiva en el Municipio de que se trate, no menor de cinco años. La vecindad no se pierde por desempeñar los cargos de Diputado Federal, Senador de la República, o Gobernador del Estado, y Diputado Estatal, así como Funcionario Público Federal, o Estatal.

De ser oriundo del propio Municipio, éste plazo deberá reducirse a un año;

II.- Tener dieciocho años cumplidos el día de la elección, con excepción del Presidente Municipal que deberá tener veintiún años;

III.- Saber leer y escribir;

IV.- No ser ministro de culto religioso, salvo que se separe definitivamente de su encargo, cinco años antes de la elección, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de la materia;

V.- No ser Gobernador del Estado, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios o Consejero de la Judicatura, durante el año calendario de la elección, a menos que se separe de sus funciones 120 días antes de la elección;

VI.- No estar en servicio activo en el Ejército Nacional, ni tener el mando de corporación policiaca alguna en el Municipio en que pretenda su elección, cuando menos durante los noventa días anteriores a ella;

VII.- No haber sido sentenciado con resolución firme de autoridad judicial competente, por la comisión de delito intencional, que amerite pena privativa de la libertad; o por actos de corrupción que ameriten la inhabilitación para ocupar cargos públicos.

VIII.- No ser Magistrado o Secretario del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, ni Consejero, Secretario Ejecutivo o sus equivalentes, de los organismos electorales locales o nacionales, a menos que se separe de sus funciones tres años antes de la fecha de la elección;

IX.- No ser Consejero ciudadano electoral, local o federal, a menos que se separe de sus funciones tres años antes de la fecha de la elección;

X.- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente.

Los cargos de Presidente Municipal y Síndico son incompatibles con cualquier otro u otra, comisión o empleo público del Estado o la Federación, y

XI.- Para ser Síndico se requiere, además de lo anterior:

- Contar al día de la elección con el nivel escolar que establezca la ley, en cada caso, y
- No ser directivo de algún partido político, o haberlo sido, un año antes de la elección.
- Poser buena fama pública y una escolaridad mínima de secundaria.

Los establecidos en los artículos 64 y 65 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática y artículo 45 del Reglamento de Elecciones, a saber:

Cumplir con los requisitos que exige la Constitución y las leyes electorales del ámbito de que se trate;

Encontrarse afiliado al Partido de la Revolución Democrática;

Se comprometen a promover, sostener y difundir durante la campaña en la que participen la plataforma electoral y el voto a favor del Partido;

Separarse mediante licencia o renuncia del cargo como integrante de los órganos de dirección en cualquiera de sus ámbitos, al momento de la fecha de registro interno del Partido;

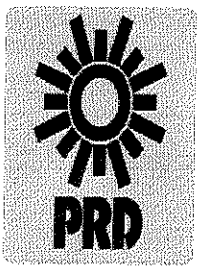
Haber tomado los cursos de formación política y administración específicos para el cargo que se postula; y

Presentar su Declaración Patrimonial ante la Unidad de Transparencia;

Estarse a lo establecido en los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante los cuales se establecen los diversos lineamientos que regulan lo relativo al registro de Candidaturas.

2. En el caso de aspirantes externos deberán cumplir con los requisitos establecidos en el inciso a), b), c) y d) de la presente base y adicionalmente deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 65 del Estatuto y artículo 47 numeral 2 del Reglamento de Elecciones a saber;

- Dar su consentimiento por escrito;
- Comprometerse a no renunciar a la candidatura;



**EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0284/2020

- c) Suscribir un compromiso político público con el Partido de la Revolución Democrática;
- d) Promover durante la campaña la plataforma electoral y el voto a favor del Partido;
- e) Durante la campaña, coordinarse con los órganos políticos o instancias electorales del Partido y, en caso de existir diferencias, canalizarlas a través de los órganos y procedimientos que correspondan;
- f) De resultar electos, observar los principios, postulados políticos, programáticos y las normas estatutarias en materia de relación del Partido con las y los legisladores y gobernantes que hayan sido postulados por el Partido, así como los lineamientos que éste acuerde para el desempeño de su cargo; y
- g) Las personas que hayan sido dirigentes, representantes públicos y funcionarias o funcionarios de gobierno de otros partidos políticos, sólo podrán ser postuladas en candidaturas externas del Partido, siempre y cuando presenten previamente al registro que corresponda su renuncia por escrito al partido político respectivo y hagan pública la misma, no hayan sido responsables de hechos de represión, corrupción o narcotráfico.

**La solicitud de registro, tanto de internos como de externos, como aspirantes a precandidatos deberá especificar los datos siguientes:**

- Apellidos paterno, materno y nombre o nombres;
- Lugar y fecha de nacimiento;
- Domicilio y tiempo de residencia;
- Ocupación;
- Clave de elector de la credencial para votar;
- El cargo para el que se postulan y en el caso de los Órganos de representación, quedarán asignados de acuerdo con el domicilio de su credencial para votar;
- Respecto al género y la acción afirmativa, se estará conforme a lo dispuesto en el artículo 8 incisos e), g), h) e i) del Estatuto. En caso de planillas se cumplirá con la paridad y alternancia de género. En ningún caso se podrá aplicar más de una acción afirmativa; y
- El nombramiento de las personas que asumirán la representación de la precandidatura o candidatura ante el Órgano Técnico Electoral.
- Establecer la calidad al respecto de si es una persona precandidata interna o externa;
- Clave Única de Registro de Población;
- Registro Federal de Contribuyentes;
- Número telefónico particular;
- Número Telefónico de oficina, en su caso, extensión;
- Número Telefónico celular;
- Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones; y
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

**La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:**

- La que acredita los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán;
- Declaración de aceptación de la candidatura;
- Copia legible de la credencial para votar vigente, anverso y reverso, en una sola foja, que corresponda al ámbito territorial por el que se postule, en el caso de los Órganos de representación;
- Carta compromiso de que, en caso de obtener el cargo, de elección cumplirá de manera cabal y consecutiva con el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias que corresponden estatutariamente;
- Constancia de estar al corriente del pago de cuotas ordinarias y en su caso de las extraordinarias de conformidad con lo establecido en el Estatuto, emitida por la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros Estatal;
- Constancia emitida por el Instituto de Formación Política, en el que se acredite haber tomado el curso que para el efecto haya implementado el mismo;
- Constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento, en término del cargo de elección popular.
- Carta compromiso en la que se obligue a realizar la comprobación de gastos de campaña o precampaña; en su caso, uso y retiro de propaganda;
- En lo particular para las personas aspirantes internas, Constancia de Afiliación, emitida por el Órgano de Afiliación; y
- Las demás constancias que conforme a su calidad personal acreditan su elegibilidad, de conformidad con el Estatuto y en su caso, la legislación electoral.
- Copia legible de acta de nacimiento;
- Currículum privado;
- Currículum público, el cual, deberá contener:
  - Nombre completo;
  - Tipo de competencia; (ámbito Local)
  - Año de proceso; (proceso electoral 2020-2021)



**EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0284/2020

Puesto de representación por el que compite;  
Entidad federativa;  
Municipio o demarcación territorial;  
Escolaridad máxima;  
Carrera genérica; (ocupación o profesión) y  
Experiencia laboral.

Presentar la declaración patrimonial ante la Unidad de Transparencia de la Dirección Nacional Ejecutiva, de manera virtual, por medio del siguiente hipervínculo <https://transparencia-prd.org.mx/index.php>; debiendo de exhibir y entregar durante el proceso de registro ante Órgano Técnico Electoral el Acuse de recibo de la misma en original;

Proyecto de trabajo de gobierno, en el caso de lo municipal es uno por fórmula.

Agenda legislativa, uno por fórmula.

Carta de responsabilidad solidaria, en el caso de que las faltas en que se incurran sean atribuibles a las personas que ostentan las precandidaturas o candidaturas a cargos de elección, debiendo asumir la sanción correspondiente en los términos que establezca la legislación electoral en la materia.

Formulario de Aceptación de Registro, del Instituto Nacional Electoral, solo por la persona propietaria, o quien encabece la planilla.

Captura de la información de las personas aspirantes a la o las precandidaturas en el formato electrónico en hoja de cálculo proporcionado por el Órgano Técnico Electoral, mismo que no podrá ser modificado en cuanto a la información requerida en cada campo establecido.

Las documentales anteriormente referidas, deberán presentarse por todas y cada una de las precandidaturas a través de su representación, por escrito y en medio digital, totalmente legibles y en su caso, los formatos debidamente requisitados, que para tal efecto emita el Órgano Técnico Electoral, los cuales serán publicados en la página oficial del Partido de la Revolución Democrática, en el apartado del citado Órgano, a más tardar tres días antes del inicio del periodo de registro de la elección de que se trate, estableciendo en ese mismo acto la dirección de correo a la cual deban de dirigirse las solicitudes de folio y en su caso el vínculo electrónico en el cual deberán ingresar las solicitudes de registro.

Una vez designadas las candidaturas, las personas que las ostenten, están obligadas, por sí o a través de su representación a presentar las documentales físicas en original, ante quien Determine la Dirección Estatal Ejecutiva, para su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.

18. Que la base VI. DEL REGISTRO DE ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS, primer párrafo numerales, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 a la letra señala;

#### **VI. DEL REGISTRO DE ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS.**

El registro de las personas aspirantes a las precandidaturas señalados en la "BASE II" de la presente convocatoria para la elección de las candidaturas a Diputaciones que integraran la LXIII Legislatura local, Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías de los 106 ayuntamientos que integran el estado de Yucatán, para participar en el proceso electoral local constitucional 2020-2021, se realizará ante el Órgano Técnico Electoral, bajo el siguiente procedimiento: Las solicitudes de registro de las personas que aspiran a una Precandidatura a Diputación Local, que integraran la LXIII Legislatura del H. Congreso del estado de Yucatán, por mayoría relativa y representación proporcional, así como a las personas que aspiren a una precandidatura a Presidencia Municipal, Sindicatura o Regidurías a integrar de los 106 ayuntamientos, del estado de Yucatán, se presentarán a partir del día 14 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas, manteniéndose activo desde ese momento y hasta las 24:00 horas del 18 de diciembre del año en curso, ante el Órgano Técnico Electoral, a través del SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS FEDERAL Y LOCALES 2020-2021, atendiendo en todo momento los LINEAMIENTOS APLICABLES PARA EL



**EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0284/2020

PROCESO DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS FEDERAL Y LOCALES 2020-2021, ambos aprobados mediante el Acuerdo de nomenclatura ACU/OTE-PRD/208/2020 y ratificado mediante el Acuerdo de clave 60/PRD/DNE/2020.

Las Diputaciones, se registrarán por fórmula de personas propietarias y suplentes.

Las precandidaturas a Diputaciones por ambos principios, se registrarán en fórmula de personas propietarias y suplentes, en el caso de que la persona propietaria sea del género femenino, la suplencia deberá ser del mismo género, en el caso de que la persona propietaria sea de género masculino, la suplencia la podrá asumir de manera indistinta una persona del género masculino o femenino, las suplencias deberán tener la misma acción afirmativa acreditada por la persona propietaria, en caso contrario no se reconocerá la acción afirmativa.

En el caso de las precandidaturas a integrar los ayuntamientos, el registro de la Presidencia Municipal será unipersonal, las Sindicaturas y Regidurías, se registrarán por fórmulas completas de personas propietarias y suplentes, especificando la prelación a la cual aspiran, en el caso de que la persona propietaria sea del género femenino, la suplencia deberá ser del mismo género, en el caso de que la persona propietaria sea de género masculino, la suplencia la podrá asumir de manera indistinta una persona del género masculino o femenino, las suplencias deberán tener la misma acción afirmativa acreditada por la persona propietaria, en caso contrario no se reconocerá la acción afirmativa.

2.- El Órgano Técnico Electoral, en términos de los LINEAMIENTOS APLICABLES PARA EL PROCESO DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS FEDERAL Y LOCALES 2020-2021, contará con un día para la revisión de las documentales, remitidas por las personas aspirantes o sus representaciones a través del Sistema de Registro en Línea de Precandidaturas; así como para la emisión y remisión de los correspondientes acuses de registro, a través los medios digitales priorizando el correo electrónico proporcionado en el Formato Único de Registro para oír y recibir notificaciones, o en su caso podrán ser entregados de manera presencial en las instalaciones que ocupa el Órgano Técnico Electoral.

Los acuses de registro deberán de contar al menos con los siguientes datos:

- a) El número de folio;
- b) La fecha y hora de la recepción de la solicitud de registro;
- c) Relación de los documentos que se acompañan a la solicitud de registro;
- d) Nombre completo y apellidos de la persona que entrega la solicitud de registro; y
- e) Nombre completo y apellidos de la persona que recibe la solicitud de registro.

3.- El Órgano Técnico Electoral, a través de acuse de registro, señalará sobre el cumplimiento de los requisitos, las deficiencias o documentos que faltaren; haciendo el requerimiento para aclaraciones o para subsanar errores, otorgando un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas; plazo que iniciará el 20 de diciembre a las 10:00 horas y concluyendo a las 24:00 horas del 21 de diciembre de la presente anualidad, para que se aclare o subsane las deficiencias señaladas, apercibiéndolo de que en caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente, negándole el registro o teniéndosela por no presentada la solicitud respectiva, debiendo integrarse al acuse de recibo correspondiente dicha prevención.

4.- En caso de no subsanar dentro del plazo concedido se les tendrá por no presentada la solicitud respectiva, negándose el registro;



**EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0284/2020

5.- En términos de lo contemplado por el artículo 53 del Reglamento de Elecciones las candidaturas o precandidaturas registradas podrán ser sustituidas por inhabilitación, fallecimiento o renuncia.

La sustitución podrá solicitarse hasta un día antes de la sesión del VII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Yucatán, con carácter de electivo, en la cual se pongan a consideración del pleno del consejo los Dictámenes de las candidaturas correspondientes emitidos por la Dirección Estatal Ejecutiva; a toda sustitución deberá cumplir con los requisitos para el registro correspondiente. A toda solicitud de sustitución deberá recaer el acuerdo correspondiente, sobre su procedencia o improcedencia.

Para el caso de sustitución por renuncia, el Órgano Técnico Electoral deberá tomar comparecencia al renunciante haciendo constar por escrito con la firma autógrafa del compareciente, verificando su identidad, para que de manera personal ratifique su renuncia.

El Órgano Técnico Electoral hará de conocimiento público y, en particular, a las personas que ostenten la representación de la planilla, fórmula o candidatura sobre la renuncia de las personas integrantes de las mismas, notificación que se realizará mediante los Estrados físicos, el correo habilitado por la representación para oír y recibir notificaciones y si existen las condiciones técnicas necesarias en la página web Partido de la Revolución Democrática en el apartado del Órgano, lo anterior a efecto de que la persona que ostente la representación de la planilla, fórmula o candidatura esté en condiciones de efectuar las sustituciones de las personas que renunciaron dentro de los plazos legales establecidos en el Reglamento de Elecciones.

6.- En términos de lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento de Elecciones el registro de precandidaturas o candidaturas podrá ser cancelado por los siguientes motivos:

Cuando la mayoría de las personas que integren una planilla o alguna de las personas que integre la fórmula presenten su renuncia, la cual haya sido ratificada ante el Órgano Técnico Electoral sin que se realicen las sustituciones correspondientes en un plazo máximo de veinticuatro horas;

Por inhabilitación de la totalidad o la mayoría de los integrantes y que haya sido decretada por los órganos jurisdiccionales competentes o la autoridad administrativa federal;

Cuando la totalidad de integrantes presenten su renuncia, la cual haya sido ratificada ante el Órgano Técnico Electoral sin que se realicen las sustituciones correspondientes en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas;

Cuando a la totalidad o mayoría de las personas que integren una planilla o fórmula se les cancele o suspenda la vigencia de sus derechos partidarios o del Listado Nominal o renuncien a su calidad de persona afiliada al Partido;

Por violación grave a las reglas de campaña o precampaña, sancionado por los órganos jurisdiccionales competentes o la autoridad administrativa federal;

Por muerte de alguna de las personas que integren la fórmula o la mayoría o totalidad de las personas que integren la planilla, previa acreditación de dicha circunstancia con acta de defunción ante el Órgano Técnico Electoral, sin que se realicen las sustituciones correspondientes en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas; y

Por resolución del Órgano de Justicia Intrapartidaria o algún Tribunal Electoral del ámbito que corresponda.

En caso de que a alguna de las personas que ostente una precandidatura se le suspenda la vigencia de sus derechos como persona afiliada, renuncie al Partido, se encuentre inhabilitada, fallezca, renuncie a la precandidatura, se le



**EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0284/2020

cancela el registro por alguna de las hipótesis contempladas en la presente Base; en caso de ser una fórmula la precandidatura que subsista en su integración podrá presentar solicitud de registro para sustituir la ausencia.

Una vez electas las candidaturas y se le suspenda la vigencia de sus derechos como persona afiliada, renuncie al Partido, se encuentre inhabilitada, fallezca, renuncie a la candidatura se le cancela el registro por alguna de las hipótesis contempladas en la presente Base; la Dirección Estatal Ejecutiva, determinará quién ocupará dicha candidatura, con fundamento en lo establecido en el inciso a) fracción XVI del artículo 39 del Estatuto correlacionado con el artículo 85 del Reglamento de Elecciones, pudiendo delegar esta facultad a la Dirección Estatal Ejecutiva.

7.- El Órgano Técnico Electoral dependiente de la Dirección Estatal Ejecutiva comprobará la vigencia de derechos partidarios de las personas afiliadas al Partido y que aspiren a una precandidatura previo a la elaboración del proyecto de acuerdo de otorgamiento de registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Elecciones.

8.- En lo que respecta a la aprobación del acuerdo correspondiente sobre las solicitudes de registro, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática.

19. Que En términos de la BASE VI DE LOS REQUISITOS, numeral 2 inciso a) del instrumento convocante, las solicitudes de folio deberán ser remitidas al correo electrónico [ote@prd.org.mx](mailto:ote@prd.org.mx).
20. Que se propone que el libro único de registro, el cual deberá de ser de uso exclusivo del Órgano Técnico Electoral.
21. Que en términos del acuerdo identificado con clave ACU/OTE-PRD/208/2020, el proceso de registro de personas aspirantes a las precandidaturas para los procesos federales y locales que se realicen a partir del día 18 de noviembre de 2020, se realizará a través del SISTEMA DE REGISTRO EN LINEA DE PRECANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS FEDERALES Y LOCALES 2020-2021.
22. Que, para el registro de aspirantes a las precandidaturas del Partido de la Revolución Democrática a las Diputaciones que integraran la LXIII Legislatura Local, Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías de los 106 Ayuntamientos del Estado de Yucatán que participará bajo las siglas de este Instituto Político en el Proceso Electoral Local Constitucional 2020-2021, se proponen los siguientes:

#### FORMATOS DE REGISTRO

- a) Formato para la Solicitud de folio de Registro;
- b) Formato de Representante Financiero;
- c) Informe capacidad Financiera del INE;
- d) Formato de Carta Compromiso de externos;
- e) Currículo Vitae Público;
- f) Formato Único de Registro, para la diputación por el principio de mayoría relativa;
- g) Formato Único de Registro, para la diputación por el principio de representación proporcional;
- h) Formato Único de Registro, para ayuntamientos.

23. Que la Carta Compromiso Protocolo, la Carta Compromiso del Pago de Cuotas Ordinarios y Extraordinarias, se encuentran insertas dentro del Formato Único de Registro, por lo que, para dar



**EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0284/2020

cumplimiento a dicho requisito, todos los aspirantes a precandidatos deberán firmarla a efecto de cumplir con lo establecido en la base V DE LOS REQUISITOS, del instrumento Convocante.

24. Que la Declaración Patrimonial será entregada a la Unidad de Transparencia para dar cumplimiento a la base V, numeral 3, párrafo segundo, inciso n) del instrumento convocante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el cuerpo del presente, emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

- PRIMERO. – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 36 Y 139 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO; EL 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES APROBADO POR EL DÉCIMO NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN ESPECIFICO EN EL CONSIDERANDO 20, SE TIENE POR APROBADO LIBRO ÚNICO DE REGISTRÓ, EL CUAL DEBERÁ DE SER DE USO EXCLUSIVO DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL, EL CUAL SE ACOMPAÑA AL PRESENTE ACUERDO COMO ANEXO 1.**
- SEGUNDO. – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 36 Y 139 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO; EL 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES APROBADO POR EL DÉCIMO NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN ESPECIFICO EN LOS CONSIDERANDOS 19, SE APRUEBA QUE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE NUMERO DE FOLIO SERÁ A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ote@prd.org.mx.**
- TERCERO. – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 36 Y 139 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO; EL 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES APROBADO POR EL DÉCIMO NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES Y EL ACUERDO IDENTIFICADO CON CLAVE ACU/OTE-PRD/208/2020; LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EL PROCESO DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES QUE INTEGRARAN LA LXIII LEGISLATURA LOCAL, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 106 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN QUE PARTICIPARÁ BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONSTITUCIONAL 2020-2021, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA DE REGISTRO EN LINEA DE PRECANDIDATURAS PARA EL PROCESO FEDERAL Y LOCALES 2020-2021.**
- CUARTO. – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 36 Y 139 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO; EL 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES APROBADO POR EL**



**EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0284/2020

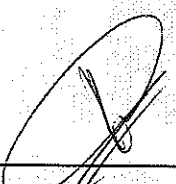
**DÉCIMO NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN ESPECIFICO EN LOS ACONSIDERANDOS 21 Y 22, SE TIENEN POR APROBADOS LOS FORMATOS PARA LA SOLICITUD DE FOLIO DE REGISTRO, FORMATO DE REPRESENTANTE FINANCIERO, INFORME CAPACIDAD FINANCIERA DEL INE, FORMATO CARTA COMPROMISO DE EXTERNOS, CURRÍCULUM VITAE PÚBLICO, FORMATO ÚNICO DE REGISTRO PARA LA DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, FORMATO ÚNICO DE REGISTRO PARA LA DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y FORMATO ÚNICO DE REGISTRO, PARA AYUNTAMIENTOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN AGRAGADOS AL PRESENTE ACUERDO, COMO ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9.**


**NOTIFÍQUESE.** - A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

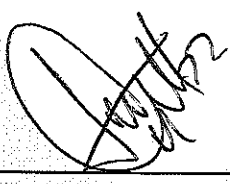
**NOTIFÍQUESE.** - Al Delegado Político del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Yucatán, para los efectos legales a que haya lugar.

**Publíquese.** - En los estrados del Órgano Técnico Electoral y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2020.

  
\_\_\_\_\_  
**EDMUNDO LÓPEZ DELGADO**  
INTEGRANTE

**"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"**  
  
\_\_\_\_\_  
**CELIA ITATI GODOY LUGO**  
INTEGRANTE

  
\_\_\_\_\_  
**FERNANDO DE JESUS  
CHAPARRO HERNANDEZ**  
INTEGRANTE







Somos la verdadera opción de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL**  
**DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**P R E S E N T E**

Por este medio y en mi calidad de representante, en términos del instrumento convocante, vengo a **SOLICITAR FOLIO DE REGISTRO PARA ASPIRANTES A PRECANDIDATURA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A CARGO**

\_\_\_\_\_  
DE \_\_\_\_\_

**Datos de la Representación:**

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Clave de elector
Número telefónico	Correo electrónico	Domicilio	

Aceptando en estos términos las notificaciones vía correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los LINEAMIENTOS APLICABLES PARA EL PROCESO DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS FEDERAL Y LOCALES 2020-2021. Sin más por el momento, quedo de ustedes.

**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE**

**\*SE ANEXA COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA LEGIBLE**



Somos la  
verdadera opción  
de la *gente*



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
P R E S E N T E

C. \_\_\_\_\_ aspirante al  
cargo de \_\_\_\_\_ para participar en el  
registro de la precandidatura a realizarse el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2020 en el  
Estado de \_\_\_\_\_, nombrando como **REPRESENTANTE  
FINANCIERO**

\_\_\_\_\_, en términos de la normatividad aplicable.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
ASPIRANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE  
ACEPTACIÓN DEL  
REPRESENTANTE

**\*SE ANEXA COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA  
LEGIBLE DEL REPRESENTANTE FINANCIERO.**

## Formulario de Aceptación de Registro

El llenado de los campos marcados con \* son obligatorios.

Con fundamento en lo preceptuado por la normatividad aplicable, de conformidad con la norma estatutaria y en el estricto apego al Reglamento de Elecciones y al Anexo 10.1 emitidos por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se presenta el Formulario de Aceptación de Registro para el Cargo de

### Datos Generales

\*Ámbito:  Federal  
 Local

\*Tipo de Elección:  Ordinario  
 Extraordinario

\*Tipo de Registro:  Precandidatura  
 Candidatura

*Tipo de candidatura: _____	*Entidad: _____	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 60px; height: 60px; margin: auto;">             Fotografía           </div>
*Circunscripción / Distrito / Municipio / Demarcación / Localidad / Junta Municipal / Regiduría: _____		
*Tipo de Sujeto Obligado: <input type="checkbox"/> Partido Político <input type="checkbox"/> Coalición <input type="checkbox"/> Candidatura Común	*Sujeto Obligado: _____	

\*Número de lista o fórmula: \_\_\_\_\_

### Datos del Propietario/a de la candidatura

Lema de campaña: \_\_\_\_\_

\*Clave de elector: \_\_\_\_\_

Número de identificador OCR: \_\_\_\_\_

\*Nombre: \_\_\_\_\_  
\*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido

Sobrenombre: \_\_\_\_\_

\*Sexo:  Hombre  Mujer

\*Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_

\*Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

\*CURP: \_\_\_\_\_

\*RFC: \_\_\_\_\_

\*Ocupación: \_\_\_\_\_

\*Tiempo de residencia en el domicilio: \_\_\_\_\_

\*¿Realizará precampaña/campaña?  Sí  No  
(Aplica para cargos de Representación Proporcional)

### Datos de contacto

\*Tipo de teléfono:  casa  celular  trabajo  Partido Político

\*Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_ Extensión: \_\_\_\_\_

\*Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el instituto)

### Datos de la Suplencia de la candidatura

\*Clave de elector: \_\_\_\_\_

Número de identificador OCR: \_\_\_\_\_

\*Nombre: \_\_\_\_\_  
\*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido

Sobrenombre: \_\_\_\_\_

\*Sexo:  Hombre  Mujer

\*Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_

\*Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

\*CURP: \_\_\_\_\_

\*RFC: \_\_\_\_\_

\*Ocupación: \_\_\_\_\_

\*Tiempo de residencia en el domicilio: \_\_\_\_\_

### Datos de contacto

\*Tipo de teléfono:  casa  celular  trabajo  Partido Político

\*Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_ Extensión: \_\_\_\_\_

\*Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el Instituto)

Por mi propio derecho, autorizo recibir notificaciones a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), las cuales se realicen de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9 numeral 1, inciso f); 10 y 11, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Me doy por enterado/a en este momento, que el INE ha implementado una plataforma para realizar las notificaciones electrónicas, con la finalidad de comunicar de forma confiable, ágil y expedita actos derivados de los procesos de fiscalización. Sé que las notificaciones que me sean realizadas por este medio, surtirán efectos el mismo día en que se practiquen. Como usuario/a acepto la obligación de revisar en todo momento la bandeja de entrada para tener conocimiento de las notificaciones que me envíen y soy responsable de la información depositada en la misma; así como de la clave de usuario/a y contraseña que me sean proporcionadas para acceder al sistema una vez que mi registro sea aprobado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

### Aviso de privacidad simplificado

El INE, como receptor, es responsable de los datos personales que obran en el SNR una vez que son transferidos por los partidos políticos nacionales y locales o los organismos públicos locales. Las finalidades para las que los recibe consisten en integrar el repositorio de registros y sus modificaciones; proporcionar a los partidos locales y nacionales la herramienta para tal fin, así como para dotar a los órganos del INE y a los OPL de un sistema para la administración de los registros. También tiene como finalidad coadyuvar con las labores de fiscalización, conforme a la ley correspondiente y contar con un medio de comunicación con precandidaturas y candidaturas electas, para proporcionarles información, orientación y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en materia de igualdad de género y no discriminación, a efecto de prevenir violencia política por razones de género. El INE no realiza transferencias, salvo las legalmente previstas. El Aviso de Privacidad Integral está disponible en: <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales> (Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos).

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidata o candidato, ésta se obtiene hasta el momento en que el Instituto o el OPL, según corresponda, aprueben el registro.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

\_\_\_\_\_  
\*Firma de el / la solicitante de registro

**Formulario de Aceptación de Registro**  
Informe de Capacidad Económica

**Datos Generales**

\*Ámbito:  Federal  
 Local

\*Tipo de Elección:  Ordinario  
 Extraordinario

\*Tipo de Registro:  Precandidatura  
 Candidatura

*Tipo de candidatura:	*Entidad / Circunscripción:	*Tipo de sujeto obligado:
*Sujeto Obligado:	*No. de lista:	*Folio de registro:

**Propietario/a de la candidatura**

\*Nombre: \_\_\_\_\_

**Flujo de efectivo**

**Ingresos**

Salario y demás ingresos laborales anuales: \_\_\_\_\_

Rendimientos financieros y ganancias bursátiles anuales: \_\_\_\_\_

Utilidades anuales por actividad profesional o empresarial: \_\_\_\_\_

Ganancias anuales por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles: \_\_\_\_\_

Honorarios por servicios profesionales: \_\_\_\_\_

Otros ingresos: \_\_\_\_\_

**\*Total de ingresos:** \_\_\_\_\_

**Egresos**

Gastos personales y familiares anuales: \_\_\_\_\_

Pago de bienes muebles o inmuebles anuales: \_\_\_\_\_

Pago de deudas al sistema financiero anuales: \_\_\_\_\_

Pérdidas por actividad profesional o empresarial anual: \_\_\_\_\_

Otros egresos: \_\_\_\_\_

**\*Total de egresos:** \_\_\_\_\_

**Saldo de flujo de efectivo (Ingresos - Egresos):** \_\_\_\_\_

**Balance de activos y pasivos**

**Activos**

Bienes Inmuebles: \_\_\_\_\_

Vehículos: \_\_\_\_\_

Otros bienes muebles: \_\_\_\_\_

Cuentas bancarias e inversiones en México y en el exterior: \_\_\_\_\_

Otros activos: \_\_\_\_\_

**Total de activos:** \_\_\_\_\_

**Pasivos**

Monto adeudo pendiente de pago: \_\_\_\_\_

Otros pasivos: \_\_\_\_\_

**Total de pasivos:** \_\_\_\_\_

**Saldo de patrimonio (Activo - Pasivo):** \_\_\_\_\_

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

\_\_\_\_\_  
\*Firma de el / la solicitante de registro



Somos la  
verdadera opción  
de la *gente*



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL**

**CARTA COMPROMISO DE PERSONAS ASPIRANTES EXTERNAS**

**C.C. INTEGRANTES DEL ÓRGANO  
TÉCNICO ELECTORAL DEL PARTIDO DE  
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**P R E S E N T E S.**

\_\_\_\_\_ en mi calidad de persona aspirante a precandidatura externo, bajo protesta de decir verdad, presento a ustedes, con la finalidad de dar cumplimiento a las Bases establecidas en la Convocatoria, de los Requisitos para candidaturas externas del Partido de la Revolución Democrática para la Elección al cargo de \_\_\_\_\_, que mandata el instrumento convocante, la presente carta compromiso.

Así mismo en caso de resultar electo como candidato, otorgo mi consentimiento para ser postulado por el Partido de la Revolución Democrática en el proceso electoral local 2020, de igual forma **me comprometo a no renunciar** a la candidatura, seguir la línea política, a promover la plataforma electoral y el voto a favor del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, de lo anterior y en cumplimiento del instrumento convocante, así como de la normatividad interna de este instituto político, en caso de resultar electo en el cargo de elección popular, me comprometo a coordinarme con los órganos correspondiente del Partido de la Revolución Democrática y a cumplir con los documentos básicos del mismo.

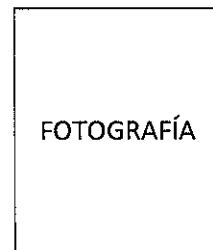
\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

**PROTESTO LO NECESARIO**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA ASPIRANTE**



# CURRICULUM VITAE PÚBLICO



NOMBRE:

TIPO DE COMPETENCIA:

AÑO DEL PROCESO:

PUESTO DE REPRESENTACIÓN POR EL QUE COMPITE:

ENTIDAD FEDERATIVA:

MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL:

ESCOLARIDAD:

CARRERA GENÉRICA:

EXPERIENCIA LABORAL

PERIODO DE INICIO:

PERIODO CONCLUSION:

DENOMINACION DE LA INSTITUCION:

CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO:

PERIODO DE INICIO:

PERIODO CONCLUSION:

DENOMINACION DE LA INSTITUCION:

CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO:

CAMPO DE EXPERIENCIA:



**EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Organo Técnico Electoral**

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL  
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**

**FORMULA DE ASPIRANTES  
A PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA**

FOLIO: \_\_\_\_\_

ESTADO: \_\_\_\_\_

**ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA  
P R E S E N T E**

Por este conducto y en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 6, 8 y 139 del Estatuto; 1, 2, 3, 4, 6, 8, 26, 36, 40 y 41 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, así como lo dispuesto en las Bases de la convocatoria publicada por la Mesa Directiva del X Consejo Estatal del Partido del Partido de la Revolución Democrática en el estado de YUCATÁN, en nuestro carácter de aspirantes venimos a **SOLICITAR REGISTRO** como precandidatos a los cargos de elección popular de: **DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DE LOS DISTRITOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE**, los ciudadanos que se identifican conforme a la foja anexa al presente, adjuntándose de cada uno de los solicitantes la documentación requerida por los ordenamientos invocados, misma que se integra en este FORMATO ÚNICO de registro que contiene: **a)** Apellidos y nombre completo; **b)** Lugar y fecha de nacimiento; **c)** Domicilio y tiempo de residencia en el mismo; **d)** Ocupación; **e)** Clave de la credencial para votar con fotografía; **f)** Cargo para el que se postula **g)** acción afirmativa **h)** Registro Federal de Causantes (RFC) **i)** teléfono **j)** Clave Única de Registro de Población y **k)** correo electrónico.

Así mismo, se anexa la documentación que se especifica en el Acuse de Recibo de documentos para el registro de las precandidaturas de mérito.

De igual manera, en términos de la reglamentación y normatividad aplicable, declaramos que **ACEPTAMOS LA PRECANDIDATURA** para competir por el cargo especificado en el presente documento.

Así mismo y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** manifiéstanos que cumplimos con los requisitos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de YUCATÁN, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de YUCATÁN, el Estatuto, Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática y la Convocatoria, para participar en el proceso de selección de la candidatura al cargo por el que nos postulamos y que no nos encontramos en ninguno de los supuestos de inelegibilidad que nos impedirían ser electos.

En este acto, designamos para que actúen en nuestra representación conjunta o separadamente en la tramitación de la solicitud de nuestro registro a las precandidaturas, y en caso de otorgarnos el registro, para que actúen indistintamente ante ese Órgano Técnico Electoral o ante las Delegaciones Electorales, en defensa y promoción de nuestros intereses, a los CC. \_\_\_\_\_ y

\_\_\_\_\_ como **REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE** respectivamente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones \_\_\_\_\_ y teléfono de contacto \_\_\_\_\_.

Así mismo, con fundamento en el instrumento convocante, nos comprometemos al puntual pago de **CUOTAS DE CARÁCTER ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO**, extendiendo poder amplio y bastante al órgano Nacional o Estatal competente, conforme a la normatividad aplicable, para que en ejercicio de su facultad estatutaria, en caso de cualquiera de los suscritos quedáramos electos en los cargos por los cuales nos postulamos, realice por vía nominal de nuestro salario, las deducciones del monto correspondiente, previstas en el Estatuto de este Instituto Político.





**EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL  
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**

**FORMULA DE ASPIRANTES  
A PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA**

FOLIO: \_\_\_\_\_

ESTADO: \_\_\_\_\_

De conformidad con el instrumento convocante y la normatividad aplicable, manifesté que durante la campaña para el caso de ser electo en la candidatura y ser postulado por el Partido de la Revolución Democrática, me ajustare en todo momento a lo dispuesto en el **"PROTOCOLO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA ÉTICA POLÍTICA"**, comprometiéndome a no incurrir en ninguna de las conductas ilegales, señaladas en dicho protocolo, lo anterior a efecto de garantizar la más rigurosa evaluación, transparencia y escrutinio público en la selección de candidatos, en razón de ser persona expuesta políticamente.

Declaramos bajo protesta de decir verdad que no hemos sido sancionados o condenados por: violencia doméstica, o de cualquier agresión de género; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; que no hemos sido declarados como deudores o morosos alimentarios, de ser necesario, acreditaremos estar al corriente del pago que cancele en su totalidad la deuda, que no contamos con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios; en caso de que nos sea acreditado alguno de estos supuestos, aceptamos que se nos cancele el registro a través de los procedimientos internos establecidos en la norma intrapartidaria ante el Órgano de Justicia Intrapartidaria y en caso de haber sido electos en una candidatura esta será cancelada y la Dirección Nacional Ejecutiva ejercerá la facultad establecida en la fracción XVI del apartado A, del artículo 39 del Estatuto.

De conformidad con el instrumento convocante en su BASE V y la normatividad aplicable, con la finalidad de prevenir, atender, y en su caso, sancionar la violencia política en razón de género, nos abstendremos de expresiones que impliquen calumnia, que discriminen o ejerzan actos que constituyan violencia política por razones de género durante la precampaña y en la propaganda política que se utilice durante las mismas, no deberá atentar contra los derechos fundamentales de la honra y dignidad de las personas, ni contener elementos que configuren la violencia política por razones de género.

Manifestamos expresamente nuestra autorización para hacer uso de nuestros datos personales en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de YUCATÁN.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 212 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra señala:

*"Artículo 212.*

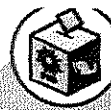
*1. Los partidos políticos, precandidatos y simpatizantes están obligados a retirar su propaganda electoral de precampaña para su reciclaje, por lo menos tres días antes al inicio del plazo para el registro de candidatos de la elección de que se trate. De no retirarse, el Instituto o los Organismos Públicos Locales tomarán las medidas necesarias para su retiro con cargo a la ministración del financiamiento público que corresponda al partido, además de la imposición de la sanción que al respecto establezca esta Ley."*

Nos comprometemos a **RETIRAR LA PROPAGANDA DE LA VÍA PÚBLICA** a más tardar tres días después de terminado el periodo de precampaña.

Nos comprometemos a realizar la comprobación de gastos que se eroguen durante la precampaña, con independencia de que obtenga o no la candidatura, a ser postulada por el Partido de la Revolución Democrática, ante la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, siendo responsable solidario con este instituto político, ante cualquier multa o sanción impuesta por el incumplimiento a la normatividad o lineamientos aplicables y en caso de ser electo como candidato del Partido de la Revolución Democrática, cumpliré en los mismos términos con el compromiso antes vertido.



**EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL  
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**



**FORMULA DE ASPIRANTES  
A PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA**

FOLIO: \_\_\_\_\_

ESTADO: \_\_\_\_\_

Nos permitimos manifestar que durante la precampaña y en la campaña para el caso de que obtenga la candidatura al cargo de la diputación al Congreso del Estado de **YUCATÁN** a ser postulada por el Partido de la Revolución Democrática, me comprometo a realizar en tiempo y forma, la comprobación de gastos a los rubros antes señalados ante la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional.

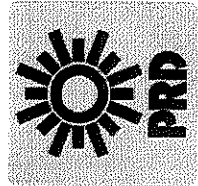
**NOMBRE Y FIRMA  
ASPIRANTE PROPIETARIO LA  
PRECANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL  
PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA**

**NOMBRE Y FIRMA  
ASPIRANTE SUPLENTE LA PRECANDIDATURA  
LA DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE  
MAYORÍA RELATIVA**

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE PROPIETARIO**

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE SUPLENTE**





**EL SOL SALE PARA TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL  
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**

**FORMULA DE ASPIRANTES  
A PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA**

FOLIO: \_\_\_\_\_  
ESTADO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS									
CALLE	NÚM. EXT	NÚM. INT	COLONIA	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FED	MUNICIPIO	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO	

CARGO	NOMBRE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS			CLAVE DE ELECTOR			GÉNERO (H/M)	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	A/A (JOVEN, MIGRANT, INDÍGENA)	OCUPACIÓN	REC. CON HOMOCIAVE	CURP	DOMICILIO	TIEMPO DE RESIDENCIA	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	6 LETRAS	5 NÚM.	2 NÚM. 1 LETRA, 3 NÚM.										PART.	OF.		
DIP MR PROP																			
DIP MR Sup																			

**\*\* NOTA IMPORTANTE: Todos los campos deberán ser llenados en su totalidad \*\***



X

*[Handwritten signature]*

F



**EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL  
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**

**PLANILLA DE ASPIRANTES**

**A PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

**FOLIO:** \_\_\_\_\_

**ESTADO:** \_\_\_\_\_

**ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA  
P R E S E N T E**

Por este conducto y en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 6, 8 y 139 del Estatuto; 1, 2, 3, 4, 6, 8, 26, 36, 40 y 41 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, así como lo dispuesto en las Bases de la convocatoria publicada por la Mesa Directiva del X Consejo Estatal del Partido del Partido de la Revolución Democrática en el estado de YUCATÁN, en nuestro carácter de aspirantes venimos a **SOLICITAR REGISTRO** como precandidatos a los cargos de elección popular de: **DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL ESTADO DE YUCATÁN, PROPIETARIOS Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE**, los ciudadanos que se identifican conforme a la foja anexa al presente, adjuntándose de cada uno de los solicitantes la documentación requerida por los ordenamientos invocados, misma que se integra en este **FORMATO ÚNICO** de registro que contiene: **a)** Apellidos y nombre completo; **b)** Lugar y fecha de nacimiento; **c)** Domicilio y tiempo de residencia en el mismo; **d)** Ocupación; **e)** Clave de la credencial para votar con fotografía; **f)** Cargo para el que se postula **g)** acción afirmativa **h)** Registro Federal de Causantes (RFC) **i)** teléfono **j)** Clave Única de Registro de Población y **k)** correo electrónico.

Así mismo, se anexa la documentación que se especifica en el Acuse de Recibo de documentos para el registro de las precandidaturas de mérito.

De igual manera, en términos de la reglamentación y normatividad aplicable, declaramos que **ACEPTAMOS LA PRECANDIDATURA** para competir por el cargo especificado en el presente documento.

Así mismo y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** manifiéstanos que cumplimos con los requisitos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de **YUCATÁN**, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de YUCATÁN, el Estatuto, Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática y la Convocatoria, para participar en el proceso de selección de la candidatura al cargo por el que nos postulamos y que no nos encontramos en ninguno de los supuestos de inelegibilidad que nos impedirían ser electos.

En este acto, designamos para que actúen en nuestra representación conjunta o separadamente en la tramitación de la solicitud de nuestro registro a las precandidaturas, y en caso de otorgarnos el registro, para que actúen indistintamente ante ese Órgano Técnico Electoral o ante las Delegaciones Electorales, en defensa y promoción de nuestros intereses, a los CC. \_\_\_\_\_ y

**REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE** respectivamente, señalando como domicilio \_\_\_\_\_ para oír \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ como recibir



**EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL  
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**

**PLANILLA DE ASPIRANTES**

**A PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

**FOLIO:** \_\_\_\_\_

**ESTADO:** \_\_\_\_\_

notificaciones \_\_\_\_\_ y teléfono de  
contacto \_\_\_\_\_.

Así mismo, con fundamento en el instrumento convocante, nos comprometemos al puntual pago de **CUOTAS DE CARÁCTER ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO**, extendiendo poder amplio y bastante al órgano Nacional o Estatal competente, conforme a la normatividad aplicable, para que en ejercicio de su facultad estatutaria, en caso de cualquiera de los suscritos quedáramos electos en los cargos por los cuales nos postulamos, realice por vía nominal de nuestro salario, las deducciones del monto correspondiente, previstas en el Estatuto de este Instituto Político.

De conformidad con el instrumento convocante y la normatividad aplicable, manifesté que para el caso de ser electo en la candidatura y ser postulado por el Partido de la Revolución Democrática, me ajustare en todo momento a lo dispuesto en el **"PROTOCOLO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA ÉTICA POLÍTICA"**, comprometiéndome a no incurrir en ninguna de las conductas ilegales, señaladas en dicho protocolo, lo anterior a efecto de garantizar la más rigurosa evaluación, transparencia y escrutinio público en la selección de candidatos, en razón de ser persona expuesta políticamente.

Declaramos bajo protesta de decir verdad que no hemos sido sancionados o condenados por: violencia doméstica, o de cualquier agresión de género; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; que no hemos sido declarados como deudores o morosos alimentarios, de ser necesario, acreditaremos estar al corriente del pago que cancele en su totalidad la deuda, que no contamos con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios; en caso de que nos sea acreditado alguno de estos supuestos, aceptamos que se nos cancele el registro a través de los procedimientos internos establecidos en la norma intrapartidaria ante el Órgano de Justicia Intrapartidaria y en caso de haber sido electos en una candidatura esta será cancelada y la Dirección Nacional Ejecutiva ejercerá la facultad establecida en la fracción XVI del apartado A, del artículo 39 del Estatuto.

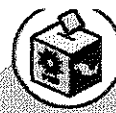
De conformidad con el instrumento convocante en su BASE V y la normatividad aplicable, con la finalidad de prevenir, atender, y en su caso, sancionar la violencia política en razón de género, nos abstendremos de expresiones que impliquen calumnia, que discriminen o ejerzan actos que constituyan violencia política por razones de género durante la precampaña y en la propaganda política que se utilice durante las mismas, no deberá atentar contra los derechos fundamentales de la honra y dignidad de las personas, ni contener elementos que configuren la violencia política por razones de género.

En cumplimiento a lo establecido en el instrumento convocante nos comprometemos a no realizar actos de precampaña.

Manifestamos expresamente nuestra autorización para hacer uso de nuestros datos personales en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de YUCATÁN.



**EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL  
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**

**PLANILLA DE ASPIRANTES  
A PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

**FOLIO:** \_\_\_\_\_

**ESTADO:** \_\_\_\_\_

Nos comprometemos, con independencia de que obtenga o no la candidatura a ser postulada por el Partido de la Revolución Democrática, ante la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros, a ser responsable solidario con este instituto político, ante cualquier multa o sanción impuesta por el incumplimiento a la normatividad o lineamientos aplicables y en caso de ser electo como candidato del Partido de la Revolución Democrática, cumpliré en los mismos términos con el compromiso antes vertido.

**NOMBRE Y FIRMA  
ASPIRANTE PROPIETARIO LA  
PRECANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL  
PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA**

**NOMBRE Y FIRMA  
ASPIRANTE SUPLENTE LA PRECANDIDATURA  
LA DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE  
MAYORÍA RELATIVA**

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE PROPIETARIO**

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE SUPLENTE**



**EL SOL SALE PARA TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL  
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**

**PLANILLA DE ASPIRANTES  
A PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

FOLIO: \_\_\_\_\_  
ESTADO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS									
CALLE	NÚM. EXT.	NÚM. INT.	COLONIA	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FED.	MUNICIPIO	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO	

CARGO	NOMBRE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS			CLAVE DE ELECTOR			GÉNERO (H/M)	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	A/A (GOVERN. RESIDENTE / INDIGENA)	OCUPACIÓN	RFC CON HOMOCLEAVE	CURP	DOMICILIO	TIEMPO DE RESIDENCIA	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	6 LETRAS	6 NÚM.	NÚM. 1 LETRA 3 NÚM.										PART.	DF.		
DIP RP PROP																			
DIP RP Sup																			

**\*\* NOTA IMPORTANTE: Todos los campos deberán ser llenados en su totalidad \*\***



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL  
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**

**PLANILLA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**

**FOLIO:** \_\_\_\_\_

**ESTADO:** \_\_\_\_\_

**ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA  
P R E S E N T E**

Por este conducto y en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 6, 8 y 139 del Estatuto; 1, 2, 3, 4, 6, 8, 26, 36, 40 y 41 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, así como lo dispuesto en las Bases de la convocatoria publicada por la Mesa Directiva del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de YUCATÁN, en nuestro carácter de aspirantes venimos a **SOLICITAR REGISTRO** como precandidatos a los cargos de elección popular de: **PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICATURA Y REGIDURÍAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, PROPIETARIOS Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE**, los ciudadanos que se identifican conforme a la foja anexa al presente, adjuntándose de cada uno de los solicitantes la documentación requerida por los ordenamientos invocados, misma que se integra en este **FORMATO ÚNICO** de registro que contiene: **a)** Apellidos y nombre completo; **b)** Lugar y fecha de nacimiento; **c)** Domicilio y tiempo de residencia en el mismo; **d)** Ocupación; **e)** Clave de la credencial para votar con fotografía; **f)** Cargo para el que se postula **g)** acción afirmativa **h)** Registro Federal de Causantes (RFC) **i)** teléfono **j)** Clave Única de Registro de Población y **k)** correo electrónico.

Así mismo, se anexa la documentación que se especifica en el Acuse de Recibo de documentos para el registro de las precandidaturas de mérito.

De igual manera, en términos de la reglamentación y normatividad aplicable, declaramos que **ACEPTAMOS LA PRECANDIDATURA** para competir por el cargo especificado en el presente documento.

Así mismo y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** manifiéstanos que cumplimos con los requisitos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de **YUCATÁN**, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de YUCATÁN, el Estatuto, Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática y la Convocatoria, para participar en el proceso de selección de la candidatura al cargo por el que nos postulamos y que no nos encontramos en ninguno de los supuestos de inelegibilidad que nos impedirían ser electos.

En este acto, designamos para que actúen en nuestra representación conjunta o separadamente en la tramitación de la solicitud de nuestro registro a las precandidaturas, y en caso de otorgarnos el registro, para que actúen indistintamente ante ese Órgano Técnico Electoral o ante las Delegaciones Electorales, en defensa y promoción de nuestros intereses, a los CC. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ como **REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE** respectivamente, señalando como domicilio \_\_\_\_\_ para \_\_\_\_\_ oír \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ recibir notificaciones \_\_\_\_\_ y teléfono de contacto \_\_\_\_\_.

Así mismo, con fundamento en el instrumento convocante, nos comprometemos al puntual pago de **CUOTAS DE CARÁCTER ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO**, extendiendo poder amplio y bastante al órgano Nacional o Estatal competente, conforme a la normatividad aplicable, para que en ejercicio de su facultad estatutaria, en caso de cualquiera de los





**EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL  
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**

**PLANILLA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**

**FOLIO:** \_\_\_\_\_

**ESTADO:** \_\_\_\_\_

suscritos quedáramos electos en los cargos por los cuales nos postulamos, realice por vía nominal de nuestro salario, las deducciones del monto correspondiente, previstas en el Estatuto de este Instituto Político.

De conformidad con el instrumento convocante y la normatividad aplicable, manifesté que durante la campaña para el caso de ser electo en la candidatura y ser postulado por el Partido de la Revolución Democrática, me ajustare en todo momento a lo dispuesto en el **"PROTOCOLO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA ÉTICA POLÍTICA"**, comprometiéndome a no incurrir en ninguna de las conductas ilegales, señaladas en dicho protocolo, lo anterior a efecto de garantizar la más rigurosa evaluación, transparencia y escrutinio público en la selección de candidatos, en razón de ser persona expuesta políticamente.

Declaramos bajo protesta de decir verdad que no hemos sido sancionados o condenados por: violencia doméstica, o de cualquier agresión de género; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; que no hemos sido declarados como deudores o morosos alimentarios, de ser necesario, acreditaremos estar al corriente del pago que cancele en su totalidad la deuda, que no contamos con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios; en caso de que nos sea acreditado alguno de estos supuestos, aceptamos que se nos cancele el registro a través de los procedimientos internos establecidos en la norma intrapartidaria ante el Órgano de Justicia Intrapartidaria y en caso de haber sido electos en una candidatura esta será cancelada y la Dirección Nacional Ejecutiva ejercerá la facultad establecida en la fracción XVI del apartado A, del artículo 39 del Estatuto.

De conformidad con el instrumento convocante en su BASE V y la normatividad aplicable, con la finalidad de prevenir, atender, y en su caso, sancionar la violencia política en razón de género, nos abstenemos de expresiones que impliquen calumnia, que discriminen o ejerzan actos que constituyan violencia política por razones de género durante la precampaña y en la propaganda política que se utilice durante las mismas, no deberá atentar contra los derechos fundamentales de la honra y dignidad de las personas, ni contener elementos que configuren la violencia política por razones de género.

Manifestamos expresamente nuestra autorización para hacer uso de nuestros datos personales en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de YUCATÁN.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 212 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra señala:

*"Artículo 212.*

*1. Los partidos políticos, precandidatos y simpatizantes están obligados a retirar su propaganda electoral de precampaña para su reciclaje, por lo menos tres días antes al inicio del plazo para el registro de candidatos de la elección de que se trate. De no retirarse, el Instituto o los Organismos Públicos Locales tomarán las medidas necesarias para su retiro con cargo a la ministración del financiamiento público que corresponda al partido, además de la imposición de la sanción que al respecto establezca esta Ley."*



**EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL  
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**

**PLANILLA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**

FOLIO: \_\_\_\_\_

ESTADO: \_\_\_\_\_

Nos comprometemos a **RETIRAR LA PROPAGANDA DE LA VÍA PÚBLICA** a más tardar tres días después de terminado el periodo de precampaña.

Nos comprometemos a realizar la comprobación de gastos que se eroguen durante la precampaña, con independencia de que obtenga o no la candidatura, a ser postulada por el Partido de la Revolución Democrática, ante la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, siendo responsable solidario con este instituto político, ante cualquier multa o sanción impuesta por el incumplimiento a la normatividad o lineamientos aplicables y en caso de ser electo como candidato del Partido de la Revolución Democrática, cumpliré en los mismos términos con el compromiso antes vertido.

Nos permitimos manifestar que durante la precampaña y en la campaña para el caso de que obtenga la candidatura al cargo de la diputación al Congreso del Estado de **YUCATÁN** a ser postulada por el Partido de la Revolución Democrática, me comprometo a realizar en tiempo y forma, la comprobación de gastos a los rubros antes señalados ante la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional.

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A PRECANDIDATO (A) A LA PRESIDENCIA  
MUNICIPAL PROPIETARIO**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA  
SINDICATURA  
PROPIETARIO**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA  
SINDICATURA  
SUPLENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA PRIMERA  
REGIDURÍA PROPIETARIO**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA PRIMERA  
REGIDURÍA SUPLENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA SEGUNDA  
REGIDURÍA PROPIETARIO**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA SEGUNDA  
REGIDURÍA SUPLENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA TERCERA  
REGIDURÍA PROPIETARIO**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA TERCERA  
REGIDURÍA SUPLENTE**



**EL SOL  
SALE  
PARA  
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral**

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL  
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**

**PLANILLA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**

**FOLIO:** \_\_\_\_\_

**ESTADO:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA CUARTA  
REGIDURÍA PROPIETARIO**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA CUARTA  
REGIDURÍA SUPLENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA CUARTA  
REGIDURÍA PROPIETARIO**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA CUARTA  
REGIDURÍA SUPLENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA QUINTA  
REGIDURÍA PROPIETARIO**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA QUINTA  
REGIDURÍA SUPLENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA SEXTA  
REGIDURÍA PROPIETARIO**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA SEXTA  
REGIDURÍA SUPLENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA SÉPTIMA  
REGIDURÍA PROPIETARIO**

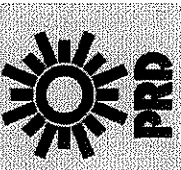
**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA SÉPTIMA  
REGIDURÍA SUPLENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA OCTAVA  
REGIDURÍA PROPIETARIO**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A  
PRECANDIDATO (A) A LA OCTAVA  
REGIDURÍA SUPLENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE PROPIETARIO**

**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE SUPLENTE**



**EL SOL SALE PARA TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
ORGANO TÉCNICO ELECTORAL  
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**

**PLANILLA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**

FOLIO: \_\_\_\_\_  
ESTADO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS						
CALLE	NÚM. EXT.	NÚM. INT.	COLONIA	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FED.	MUNICIPIO
						TELÉFONOS
						CORREO ELECTRÓNICO

CARGO	NOMBRE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS			CLAVE DE ELECTOR			GÉNERO (H/M)	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	A/A (JOVEN, MIGRANT E INDIGENA)	OCUPACIÓN	REC. CON HOMOCIAVE	CURP	DOMICILIO	TIEMPO DE RESIDENCIA	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
	APellido PATERNO	APellido MATERNO	NOMBRE(S)	6 LETRAS	6 NÚM.	2 NÚM. 1 LETRA, 3 NÚM.										PART.	OF.		
Presidencia Municipal PROP																			
Sindicatura 1 Prop																			
Sindicatura 1 Sup																			
Primer Regiduría Prop																			

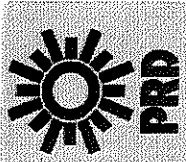
12

X

7

Durango No. 338. Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231  
www.prd.org.mx | Partido de la Revolución Democrática | @PRDmexico | #PRDprensa

**¡Democracia ya, Patria para todos!**



**EL SOL SALE PARA TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL  
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**

**PLANILLA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**

FOLIO: \_\_\_\_\_

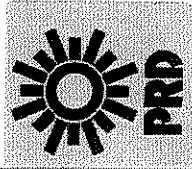
ESTADO: \_\_\_\_\_

CARGO	NOMBRE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS		CLAVE DE ELECTOR			GÉNERO (H/M)	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	A/A (JOVEN, MIGRANT E INDÍGENA)	OCUPACIÓN	RFC CON HONORCLAVE	CURP	DOMICILIO	TIEMPO DE RESIDENCIA	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	6 LETRAS	9 NÚM.										2 NÚM. 1 LETRA, 3 NÚM.	PART.		OP.
Primer Regiduría Sup																		
Segunda Regiduría Prop																		
Segunda Regiduría Sup																		
Tercer Regiduría Prop																		
Tercer Regiduría Sup																		
Cuarta Regiduría Prop																		



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**EL SOL SALE PARA TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL  
FORMATO UNICO DE REGISTRO**

**PLANILLA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**

FOLIO: \_\_\_\_\_

ESTADO: \_\_\_\_\_

CARGO	NOMBRE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS			CLAVE DE ELECTOR			GÉNERO (R/M)	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	A/A (JOVEN, MIGRANTE E INDÍGENA)	OCUPACIÓN	RFC CON HOMOCLEAVE	CURP	DOMICILIO	TIEMPO DE RESIDENCIA	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	6 LETRAS	6 NUM.	NUM. 1 LETRA, 3 NUM.										PART.	OF.		
Cuarta Regiduría Sup																			
Quinta Regiduría Prop																			
Quinta Regiduría Sup																			
Sexta Regiduría Prop																			
Sexta Regiduría Sup																			
Séptima Regiduría Prop																			

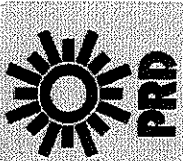
7

*[Handwritten signature]*

Durango No. 338. Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

www.prd.org.mx | Partido de la Revolución Democrática | @PRDmexico | @PRDtorreón

**iDemocracia ya, Patria para todos!**



**EL SOL SALE PARA TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL  
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**

**PLANILLA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**

FOLIO: \_\_\_\_\_

ESTADO: \_\_\_\_\_

CARGO	NOMBRE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS		CLAVE DE ELECTOR			GÉNERO (N/M)	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	A/A (GOVERN, MIGRANT, INDIGENA)	OCCUPACIÓN	REC. CON HOMOCIAVE	CURP	DOMICILIO	TIEMPO DE RESIDENCIA	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	6 LETRAS	5 NÚM.										2 NÚM. 1 LETRA, 3 NÚM.	PART.		OF.
Séptima Regiduría Sup.																		
Octava Regiduría Prop.																		
Octava Regiduría Sup.																		

**\*\* NOTA IMPORTANTE: Todos los campos deberán ser llenados en su totalidad \***

*[Handwritten signature]*